



ACTA 8/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.016.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA:

D. TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES:

D. JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON
D^a M^a PILAR MARTINEZ GARCÍA.
D. FRANCISCO DEL REY GARCIA
D. LUIS A. HERNANDEZ MILLAS
D. JESUS GARCIA ARRIBAS
D^a M^a CARMEN MEDINA PAVON
D. JESUS GONZALEZ HUETE
D. ROMAN MUÑOZ SANCHEZ
D^a ANA I. ALONSO MALPESA

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. RUBEN LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIO:

D. JUAN CARLOS LOPEZ-DUEÑAS DIAZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las doce horas del día 23 de diciembre de 2.016, se reunieron en primera convocatoria, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados, bajo la presidencia de DON TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 12,15 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

PARTE RESOLUTIVA

PROPUESTA PARA DEBATIR, BAJAR Y APROBAR EL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI AL 0,5% PARA EL AÑO 2017

El Alcalde toma la palabra e indica que el Pleno se celebra a petición del Grupo Popular, el cual presenta solicitud para realizar bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hace alusión al artículo 46.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, que regula las sesiones extraordinarias del Pleno, el cual dispone que: *“la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada..... Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas...”*, explicando, de esta manera, por qué se celebra este Pleno extraordinario en esta fecha y hora concreta. Tras esta exposición, cede la palabra al portavoz del Partido Popular, para que proceda a leer y explicar la solicitud presentada.

Don **Roman Muñoz Sánchez** alega que, en el año 2014, el Partido Popular llevó a cabo una bajada del IBI porque la capacidad económica del ayuntamiento lo permitía: se bajó un 4% entonces, y se pretendía seguir bajándolo en años sucesivos. En el año 2015 cambió el gobierno municipal, y este nuevo gobierno, Izquierda Unida, no aprobó dicha bajada para el año 2016, pero ya entonces, tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista afirmaban que era de justicia aplicar la bajada para el año 2017.

La sorpresa es ver que no se ha hecho, y en el mes de octubre de 2016 (apurando el plazo legal para poder modificarlo), no se incluye este asunto en el orden del día incluido en la convocatoria del pleno ordinario a celebrar.

Señala que deciden plantearlo a la vista de esta situación, a sabiendas de que se podía llevar a cabo y aplicar la bajada para el año 2017, si el equipo de gobierno era diligente en la tramitación, pero al no ser diligente, no es viable ya para el ejercicio 2017.

Afirma que existe margen para bajar los impuestos, y apunta unos datos: en 2014, la regla de gasto dice que funcionó con 2,2 millones de euros; en 2016, lleva 2,6 millones en gastos, por lo que hay margen suficiente para reducir impuestos.

Insiste, nuevamente, en bajar el IBI del 0,54% actual al 0,50%

Don **Tomas Lorenzo Martínez** vuelve a tomar la palabra para hacer lectura del informe elevado por Secretaria-Intervención. Tras ello, reconoce que existe un compromiso de bajar los impuestos, pero que cuando se acordó esa propuesta no se habían fallado aún las Sentencias de “Sociedad Iberoamericana” y “Fuentajo”, de las que ya somos conocedores, y que condenan al ayuntamiento a pagar varios millones de euros, lo que obliga a negociar con los acreedores.

Además, insiste en que para el año 2017 es inviable que pueda entrar en vigor por no poderse cumplir los plazos que marca la ley. Los presupuestos para ese año aún están pendientes de realizar, además de que debemos tener en cuenta que la Ley de Estabilidad Presupuestaria señala que si bajan los impuestos, se debe compensar con subidas de otros impuestos o bien reducir gastos.

Una hipotética bajada del IBI tendría repercusiones negativas de cara a la negociación con los acreedores relacionados con las Sentencias citadas, no sería buen aval. Otra repercusión serían las transferencias que nos efectúa el Estado, pues éste valora si ha disminuido la presión fiscal en el municipio.

Termina su intervención indicando al grupo popular, que esta bajada debían haberla previsto ellos ya en el año 2015, cuando ellos gobernaban, debían haberlo hecho ellos.

Finalizada la exposición del señor alcalde, toma la palabra el Concejal del P.S.O.E, Don **Luis Alberto Hernández Millas**, el cual cita que en 2014 baja el IBI y que la previsión que había era de seguir bajándolo progresivamente, cosa que no aparecía en el programa electoral del PP, y si aparecía, sin embargo, en el del PSOE y en el de IU.

El 30 de marzo de 2016, IU y PSOE proponen bajar el IBI, pero no de cualquier modo, sino supeditado a un informe de Secretaria-Intervención, y con la certeza de que las Sentencias citadas habrían de llegar; de hecho, el 14 de julio llega la STS de “Sociedad Iberoamericana” y, a finales de noviembre, la STSJ de “Fuentajo”. Esto cambia el panorama, y no hace aconsejable realizar la bajada del IBI. Se debe negociar ahora con los demandantes y no se puede implorar que el Ayuntamiento no puede hacer frente al pago de la cuantía de dichas sentencias y, a la vez, estar bajando el IBI. Por ello, cree que es necesario posponer el acuerdo, y esperar a ver como evoluciona el año 2017 y si podría plantearse con vistas al año 2018.

Reconoce que la cantidad que los ciudadanos pagan por el IBI es una carga importante para un bien considerado de primera necesidad, y que los vecinos realizan un esfuerzo económico importante.

Don **Román Muñoz Sánchez** vuelve a tomar la palabra para aclarar algunas cosas. En el escrito presentado por el Partido Popular dice "...si son diligentes..." daría tiempo a aprobar la bajada del IBI y aplicarla de cara al ejercicio 2017. Al no haberse hecho en plazo, indica al equipo de gobierno actual que parece que no están por la labor de bajar impuestos. Además, afirma que en los presupuestos de 2015 sí que se recogía la bajada del IBI y, de hecho, se aprobó y presupuestó para ese año.

Reconoce, asimismo, que es consciente que el Estado calcula el esfuerzo fiscal.

También cita que el Estado había detectado en Santa Cruz de la Zarza, en años anteriores, determinados bienes que no tributaban por IBI correctamente, por un valor estimado en torno a 100000 euros.

A don Luis Alberto Hernández Millas le indica que la bajada del IBI no aparecía en el programa electoral del Partido Popular porque era algo que estaban ya haciendo al estar en el gobierno, por lo que no había que recoger algo que ya estaban llevando a la práctica.

Continúa su intervención afirmando que el IBI es un impuesto muy justo, progresivo, pero que el valor va subiendo desde que el PSOE, a nivel nacional, solicitó en el año 2006 que se revisaran los valores. En el 2008 llega el PP al gobierno de España, y se conceden diez años (hasta 2018) para poder actualizar los valores de forma progresiva, para que se vayan actualizando.

El concejal del Partido Popular, **don Juan Pedro Fernández Hijón**, interviene para apuntar que se está condenando al pueblo a pagar deudas y más deudas, y que el pago de las sentencias todavía no se está haciendo, por lo que cuando llegue el momento, se tomarán las medidas oportunas.

De nuevo toma la palabra el señor alcalde, don **Tomás Lorenzo Martínez**, para manifestar dos cosas: que los gastos y las cuentas del ayuntamiento son públicos, y que están en poder de todos los grupos políticos, nunca había existido en Santa Cruz de la Zarza tanta transparencia, transparencia absoluta.

Al hilo de lo señalado por don Román Muñoz Sánchez, puntualiza que no lo dictó el gobierno para toda España, sino solo en los ayuntamientos que se adhieron a esa medida, con la firma expresa del alcalde. De hecho, preguntó en Catastro y le dijeron que hay un registro firmado en 2014 por el entonces alcalde, Román Muñoz Sánchez, donde solicita esa adhesión.

Pasa a hablar del escrito de contestación que efectuó a la solicitud de bajada del IBI planteada por el PP, reconociendo que colaboró en su redacción, el concejal del PSOE, don

Luis Alberto Hernández Millas, por sus conocimientos jurídicos, al no haber secretario, le ayudó en el cálculo de los plazos y asesoramiento de la normativa legal. Procede a dar lectura íntegra de dicho correo y puntualiza que, a la luz de la reunión mantenida con el PP, habría reconsiderado la celebración de este pleno y que el debate se emplazaría al año 2018.

Interviene la concejal del Partido Popular, doña **Maria del Carmen Medina Pavón** señalando que lo que hubo en marzo fue un acuerdo futurista, a lo que responde el alcalde volviendo a insistir en que cuando se hizo el acuerdo, no estaban dictadas aún las sentencias y que, de ser aplicable la bajada para 2018, se hará.

Acto seguido interviene la concejal del Partido Socialista, doña **Ana Isabel Alonso Malpesa**, para preguntar a don Román Muñoz Sánchez, por que la revisión catastral del año 2008 se hizo solo al 50% de las casas de Santa Cruz de la Zarza. Contesta Román: en el año 2006 se pide la revisión catastral y se hace al 100%, lo que sucede es que el 50% estaban bien valoradas, según los técnicos que efectuaron dichas valoraciones; en 2012, el Gobierno saca una ley para toda España (independientemente de si quieren o no los alcaldes), pero no se trataba de una revisión catastral, sino de una detección de viviendas que no estaban cotizando.

Pregunta **Tomás a Román**, si se necesitaba la adhesión expresa del ayuntamiento a ese plan, respondiendo este que no era necesario. Acto seguido, Tomás lee el escrito de firma de adhesión que firmó Román en el mes de julio de 2014 y señala que hubo que hacer aceptación por parte del ayuntamiento.

Debatida la propuesta, es sometida a votación, siendo **RECHAZADA** por MAYORIA SIMPLE con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 DEL P.P.

VOTOS ENCONTRA: 6, 3 de I.U. y 3 del P.S.O.E.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,30 horas del día 23 de diciembre de 2016, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Tomás Lorenzo Martínez

Fdo. Juan Carlos López-Dueñas Díaz

+